



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de enero de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandantes	Jesús Alberto Beltrán Correa. Elena María Manga Pinto.
Demandados	Grupo Ciudadela S.A.S. Alberto de Jesús Restrepo Puerta.
Radicado	2016-1053
Auto Interlocutorio	0003
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado, encontrándose pendiente por la apoderada de la parte demandante proceder con la respectiva diligencia de notificación al demandando Alberto de Jesús Restrepo Puerta, sin que a la fecha se hubiera allegado al proceso constancia de notificación; en aras de darle continuidad al proceso se requiere a dicha apoderada para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, realice y acredita diligencia de notificación al señor Restrepo Puerta.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 004 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario